



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00028- 00**
Demandante **MARIA DEL CARMEN JIMENEZ**
Demandado **ARTURO FRANCO ZAMBRANO**

Neiva, Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

En relación con los escritos que anteceden, arrimados por profesional del derecho en representación de la parte pasiva, el Despacho al tenor del inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene al señor ARTURO FRANCO ZAMBRANO, notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda, calendado el 25 de febrero de 2021.

Igualmente, se dispone tener al Dr. MILTON ROA ALVAREZ, para actuar dentro del presente proceso como apoderado del señor FRANCO ZAMBRANO, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo. Por Secretaria contabilizar los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 13 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 054

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO